

INE/JGE154/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS “I210200 ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS Y CONTROL INTERNO” Y “I210100 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El

Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas

en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante. Así mismo, el párrafo segundo del inciso d) del citado artículo establece que la propuesta de reasignación de ahorros y economías que determine la Dirección Ejecutiva de Administración, de los proyectos específicos, se hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, previo a su presentación ante la Junta General Ejecutiva, considerando las solicitudes de las áreas responsables y las prioridades institucionales.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no

podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Unidad Técnica de Planeación, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Unidad Técnica de Planeación (UTP), respecto del proyecto específico denominado "I210200 Administración por Procesos y Control Interno"; cuyo objetivo consiste en continuar con la documentación e implementación de mejoras a los procesos de todas las Unidades Responsables y dar seguimiento a la implementación de las disposiciones normativas en materia de Control Interno, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 15 de junio de 2016, formulada por la Unidad Técnica de Planeación, propone la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude que Considerando que el 25 de julio de 2011, el Consejo General decretó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente destacado del Modelo Integral de Planeación Institucional y que este dejó tener vigencia el 31 de diciembre de 2015;

Que la última reforma constitucional en materia política-electoral, aprobada por el H. Congreso de la Unión, rediseña sustancialmente el régimen electoral al transformar al Instituto Federal Electoral (IFE) en el Instituto Nacional Electoral (INE). Con ello, se asumieron 74 atribuciones que a partir de la experiencia adquirida en procesos electorales se deberán incorporar al Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 para su cabal cumplimiento.

Que el 24 de junio de 2015, mediante Acuerdo INE/CG399/2015, el Consejo General, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Modernización Institucional (CTMI), cuyo objeto final es determinar los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.

c) El impacto del cambio establece una **reducción presupuestal de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) en el presupuesto actual del proyecto.**

d) La descripción del cambio refiere:

Descripción del Cambio	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el cual contendrá al menos misión, visión, valores, objetivos y temas estratégicos. Disminuir el presupuesto por un importe de \$3,500,000.00, (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) recursos que se utilizarán para el desarrollo del Plan Estratégico del INE 2016-2026.
-------------------------------	--

e) La descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto establece que la reducción del proyecto no tiene impacto en el objetivo del mismo, considerando lo avanzado del ejercicio presupuestal y las actividades programadas en lo que resta del año. Así mismo se ha fortalecido el esquema de trabajo, las capacidades del equipo, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, adicionalmente a que algunas Unidades ya cuentan con avances en el mapeo de sus procesos.

f) Que la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como Anexo número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. La Unidad Técnica de Planeación (UTP), respecto del proyecto específico denominado “I210100 Alineación Estratégica Institucional”; cuyo objetivo inicial consistió en alinear a todas las Unidades Responsables del INE alrededor de la estrategia Institucional, para orientar las decisiones y presupuesto hacia el logro de un objetivo común el cual está relacionado con la visión Institucional y como consecuencia con la elaboración de los mapas de los objetivos estratégicos de cada Unidad Responsable incluyendo los indicadores correspondientes.

Al respecto, ahora debe decir: Elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el desarrollo de talleres, entrevistas, trabajos de gabinete y consulta entre el personal de todas las Unidades Responsables y Órganos desconcentrados y alinear a todas las Unidades Responsables alrededor de la estrategia Institucional, para orientar las decisiones y el presupuesto.

En ese sentido, la Unidad Técnica de Planeación, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento de proyectos, de fecha 15 de junio de 2016, formulada por la Unidad Técnica de Planeación, que propone la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude que se considera de vital importancia la elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, a fin de que el Instituto cuente con un documento que sirva de referencia para definir el rumbo Institucional.

En la última reforma político electoral que dio origen al Instituto Nacional Electoral, a quien se le encomienda poner en marcha el nuevo modelo electoral, marcado en un carácter nacional que prevé la centralización de competencias relativas a la organización de los procesos electorales del país y, la edificación de un Servicio Profesional Electoral Nacional. La jurisdicción electoral también se transforma de manera significativa.

La reforma se aprueba muy cercana a los comicios del 2015, lo que motivo que los esfuerzos Institucionales se dirigieron a la organización de las elecciones intermedias y posteriormente a la atención de los mandatos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la reposición de diversos procesos, así como apoyar en los Procesos Electorales Locales y en la organización para la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. En tal virtud después de haber cumplido los retos antes mencionados, hoy es necesario desarrollar el Plan Estratégico del INE, con objeto de contar con un documento que defina el horizonte y una perspectiva a largo plazo que oriente el quehacer Institucional de los próximos años.

c) El alcance establecido en la modificación del referido proyecto señalaba elaboración de los mapas estratégicos y Balance Score Card de las 6 Direcciones Ejecutivas y 11 Unidades Técnicas; con el cambio se propone lo siguiente:

“Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el cual servirá como base para la toma de decisiones focalizada por parte de los Órganos de Dirección, respecto a la misión que constitucionalmente se le otorgó al INE, en la última reforma político electoral. Dicho documento servirá como base para la posterior construcción de los planes estratégicos de cada Unidad Responsable e indicadores”.

d) Por cuanto hace a los beneficios esperados, se establecía un incremento en la calidad de la estrategia (objetivos, indicadores, metas e iniciativas), a través de acciones que permitan a los funcionarios tener un mejor entendimiento de los conceptos del Sistema de Gestión Estratégica. Mejorar los procesos de seguimiento y evaluación de la estrategia. Facilitar la toma de decisiones que permitan alinear los recursos y la operación del Instituto a la estrategia definida en el Plan Estratégico del INE.

Por lo anterior, se propone el siguiente cambio:

“Que el Instituto cuente con el Plan Estratégico 2016-2026, que le permita determinar el rumbo y los objetivos estratégicos alineando los recursos y la operación que realizan las Unidades Responsables, a fin de impulsar la eficacia y eficiencia operativas y la optimización de los recursos presupuestales, al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas”.

e) En la cédula de replanteamiento de proyectos se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: I2101A0	Mapas estratégicos de UR	Actualizar la estrategia (mapa, objetivos estratégicos, indicadores) de las unidades responsables alineadas al Plan Estratégico Institucional.	0%	\$1,283,475.00	01/Jul/2016	31/Dic/2016
Debe decir:						
Dice: I2101B0	Gestión del cambio	Generar estrategias para la difusión y adopción del Plan Estratégico Institucional y del SIPSEI	24.86%	\$1,000,214.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
Debe decir:						
Dice: I2101C0	Seguimiento y mejora de la calidad de indicadores	Seguimiento del desempeño estratégico (objetivos estratégicos, indicadores, objetivos operativos), evaluar para monitorear y adaptar, así	24.86%	\$1,716,311.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
		como mejorar la calidad de los indicadores.				
Dice:						
Debe decir::	Plan Estratégico del INE 2016-2026	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a través de talleres y reuniones, el cual contendrá al menos misión, visión, valores, objetivos y temas estratégicos.	0%	\$3,500.000.00	16/Jun/2016	31/Dic/2016

f) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto													
Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
I2101D0							\$700.000.00		\$1,400.000.00		\$1,400.000.00		\$3,500.000.00
Total							\$700.000.00		\$1,400.000.00		\$1,400.000.00		\$3,500.000.00

g) Que la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como Anexo número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. Que una vez **revisada la solicitud de cambio y la cédula de replanteamiento de proyectos**, la Unidad Técnica de Planeación mediante

atenta nota de fecha 17 de junio de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

24. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Planeación, la modificación de los proyectos “I210200 Administración por Procesos y Control Interno” y “210100 Alineación Estratégica Institucional”; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo.- La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Fecha de solicitud:	15 de junio de 2016
Unidad Responsable:	OF21 - Unidad Técnica de Planeación
Clave y nombre del Proyecto:	I210200 Clave Ant: IN02900 Administración por Procesos y Control Interno
Líder del Proyecto:	Mtro. Rosendo Servín García
Presupuesto Aprobado:	17,000,000.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	17,000,000.00
Objetivo del Proyecto:	Continuar con la documentación e implementación de mejoras a los procesos de todas las UR's y dar seguimiento a la implementación de las disposiciones normativas en materia de control interno
Tipo de Cambio:	Reducción presupuestal del proyecto Otro:
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III Disposiciones Específicas, numeral 5 Control de Cambios, inciso b)
Motivo del Cambio:	Derivado de la necesidad de que el Instituto cuente con el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025, se considera pertinente transferir recursos al proyecto I210100 Alineación Estratégica Institucional. Con objeto de estar en posibilidades de realizar las actividades para desallorar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016 - 2025, es indispensable que al proyecto I210100 Alineación Estratégica Institucional, se le dote de recursos presupuestales para el desarrollo del documento fundamental de la planeación.
Descripción del Cambio:	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2025, el cual contendrá al menos misión, visión, valores, objetivos y temas estratégicos. Disminuir el presupuesto por un importe de \$3,500,000.00, recursos que se utilizarán para el desarrollo de la Plan Estratégico del INE 2016 -2025.
Impacto del Cambio	Reducción de 3.5 millones de pesos en el presupuesto actual del proyecto



Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	La reducción del proyecto no tiene impacto en el objetivo del mismo, considerando lo avanzado del ejercicio presupuestal y las actividades programadas en lo que resta del año. Así mismo se ha fortalecido el esquema de trabajo, las capacidades del equipo, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, adicionalmente a que algunas unidades ya cuentan con avances en el mapeo de sus procesos.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/>

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto	Coordinador/Director de área
 Mtro. Rosendo Servín García Director de Planeación Estratégica	

Titular de la Unidad Responsable
 Ing. Ana de Gortari Pedroza Director de la Unidad Técnica De Planeación

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
16/Junio/16	 Nombre y Firma  Nombre y Firma

Observaciones

Cédula de Replanteamiento de proyectos

I210100 Alineación Estratégica Institucional



Fecha de Solicitud: 15 de junio de 2016

Datos Generales

	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UTP	
Titular de la UR:	Ing. Ana de Gortari Pedroza	
Proyecto Estratégico:	I - Innovación y Cambio Institucional	
Coordinador/Director de Área:		
Líder de Proyecto:	Mtro. Rosendo Servín García	
Presupuesto Aprobado:	\$4,000,000.00	\$7,500,000.00
Fecha de inicio:	01/Enero/2016	
Fecha de Término:	31/Diciembre/2016	

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III Disposiciones Específicas, numeral 5 Control de Cambios, inciso b)

Motivación: Considerando que el 25 de julio de 2011, el Consejo General decretó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente destacado del Modelo Integral de Planeación Institucional y que este dejó tener vigencia el 31 de diciembre de 2015;

Que la última reforma constitucional en materia política-electoral, aprobada por el H. Congreso de la Unión, rediseña sustancialmente el régimen electoral al transformar al Instituto Federal Electoral (IFE) en el Instituto Nacional Electoral (INE). Con ello, se asumieron 74 atribuciones que a partir de la experiencia adquirida en procesos electorales se deberán incorporar al Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 para su cabal cumplimiento.

Que el 24 de junio de 2015, mediante Acuerdo INE/CG399/2015, el Consejo General, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Modernización Institucional (CTMI), cuyo objeto final es determinar los temas estratégicos que sirvan como insumo para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.

Objetivo

Dice: Alinear a todas las Unidades Responsables del INE alrededor de la estrategia Institucional, para orientar las decisiones y presupuesto hacia el logro de un objetivo común el cual esta relacionado con la visión Institucional y como consecuencia con la elaboración de los mapas de los objetivos estratégicos de cada Unidad Responsable incluyendo los indicadores correspondientes.

Debe decir: Elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el desarrollo de talleres, entrevistas, trabajos de gabinete y consulta entre el personal de las Unidades Responsables y Órganos Desconcentrados y alinearlos a la estrategia Institucional, para orientar las decisiones y el presupuesto.

Cédula de Replanteamiento de proyectos

I210100 Alineación Estratégica Institucional



Alcance

Dice:	Elaboración de los mapas estratégicos y Balance Score Card de las 6 direcciones ejecutivas y 11 unidades técnicas.
Debe decir:	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el cual servirá como base para la toma de decisiones focalizada por parte de los Órganos de Dirección, respecto a la misión que constitucionalmente se le otorgó al INE, en la última reforma política electoral. Dicho documento servirá como base para la posterior construcción de los planes estratégicos de cada Unidad Responsable e indicadores.

Atribución con la que se relaciona

Dice:	Reglamento Interior, Artículo 69, incisos c), d), f), g), h), i), j), p), u), w), x).
Debe decir:	

Prioridad que atiende:

Dice:	Impulsar la modernización Institucional y administrativa.
Debe decir:	

Beneficios Esperados

Dice:	Incremento en la calidad de la estrategia (objetivos, indicadores, metas e iniciativas), a través de acciones que permitan a los funcionarios tener un mejor entendimiento de los conceptos del Sistema de Gestión Estratégica. Mejorar los procesos de seguimiento y evaluación de la estrategia. Facilitar la toma de decisiones que permitan alinear los recursos y la operación del Instituto a la estrategia definida en el Plan Estratégico del INE.
Debe decir:	Que el Instituto cuente con el Plan Estratégico 2016-2026, que le permita determinar el rumbo y los objetivos estratégicos alineando los recursos y la operación que realizan las unidades responsables, a fin de impulsar la eficacia y eficiencia operativas y la optimización de los recursos presupuestales, al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Cédula de Replanteamiento de proyectos

I210100 Alineación Estratégica Institucional



Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: I2101A0	Mapas estratégicos de UR	Actualizar la estrategia (mapa, objetivos estratégicos, indicadores) de las unidades responsables alineadas al Plan Estratégico Institucional.	0%	\$1,283,475.00	01/Jul/2016	31/Dic/2016
Debe decir:						
Dice: I2101B0	Gestión del cambio	Generar estrategias para la difusión y adopción del Plan Estratégico Institucional y del SIPSEI	24.86%	\$1,000,214.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
Debe decir:						
Dice: I2101C0	Seguimiento y mejora de la calidad de indicadores	Seguimiento del desempeño estratégico (objetivos estratégicos, indicadores, objetivos operativos), evaluar para monitorear y adaptar, así como mejorar la calidad de los indicadores.	24.86%	\$1,716,311.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
Dice:						
Debe decir: I2101D0	Plan Estratégico del INE 2016-2026	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a través de talleres y reuniones, el cual contendrá al menos misión, visión, valores, objetivos y temas estratégicos	0%	\$3,500.000.00	16/Jun/2016	31/Dic/2016

Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
I2101D0							\$700.000.00		\$1,400.000.00		\$1,400.000.00		\$3,500.000.00
Total							\$700.000.00		\$1,400.000.00		\$1,400.000.00		\$3,500.000.00

Observaciones

Cédula de Replanteamiento de proyectos

I210100 Alineación Estratégica Institucional



Nota: Los recursos económicos requeridos para el Proyecto, están sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestales que administra la Dirección Ejecutiva de Administración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosendo Servín García', written over a horizontal line.

Mtro. Rosendo Servín García
Líder de Proyecto

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana de Gortari Pedroza', written over a horizontal line.

Ing. Ana de Gortari Pedroza
Titular de la Unidad Responsable